

LEY 1/2019, DE 27 DE JUNIO, DEL ÁGORA DE CASANDREA, DE CREACIÓN DE LA GUARDIA ESTATAL, PRETORES DE CASANDREA.

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO ÚNICO

Principios generales y coordinación

Artículo 1. Objeto.

La presente ley tiene por objeto crear la Guardia Estatal, Pretores de Casandrea.

Esta ley establece principios y medidas destinados al correcto funcionamiento de esta Guardia Estatal.

Artículo 2. Finalidad.

La finalidad de la presente ley es garantizar la seguridad pública del pueblo de Casandrea, mediante la creación de un cuerpo de seguridad de naturaleza militar, fuerte, profesional y de amplio despliegue territorial, que responda de manera eficiente a las necesidades de seguridad de Casandrea.

Artículo 3. Comandante Supremo y en Jefe

El Comandante Supremo es una de las dos personas que tendrá el mando supremo de los Pretores de Casandrea junto al Comandante en Jefe. De acuerdo al artículo 134 de la Constitución de Sia, este cargo será desempeñado por el Sindic Federal.

El Comandante en Jefe será el otro cargo que junto al Comandante Supremo tendrá el rango más alto sobre los Pretores de Casandrea. Conforme al artículo 134 de la Constitución de Sia este cargo será ejercido por el presidente de la república, es decir, el Cónsul de Casandrea.

Artículo 4. Centro Directivo de los Pretores de Casandrea

Para facilitar el correcto funcionamiento de esta Guardia Estatal, se creará el Centro Directivo de los Pretores de Casandrea, cuya finalidad será evaluar el estado de los Pretores de Casandrea, así como su rendimiento. El CDPC tendrá el deber de tomar las decisiones oportunas para mantener siempre en perfecto estado a los Pretores de Casandrea, así como garantizar que ninguna zona de Casandrea quede sin atender por ellos. Por ello se les otorga el poder para generar directrices de obligado cumplimiento por todos los miembros de los Pretores de Casandrea así como solicitar al Ágora de Casandrea aumentar su presupuesto o generar leyes referentes a los Pretores de Casandrea si así lo consideran. Si el Ágora se niega, el CDPC estará en su derecho de solicitar un referéndum para que los ciudadanos de Casandrea estén de acuerdo con las peticiones del CDPC. El Ágora estará obligada a convocar el referéndum, el cual será vinculante.

El CDPC tendrá su sede central en la ciudad de Auria, y tendrá como máxima autoridad a un gabinete formado por los distintos alcaldes electos de Casandrea, al Cónsul de Casandrea y que será presidido por el ministro de interior de Casandrea, quien será la máxima autoridad del CDPC, teniendo al resto de miembros del gabinete como meros consejeros a la hora de tomar sus decisiones.

TÍTULO II

Organización y miembros

CAPÍTULO PRIMERO

Estructuras y divisiones

Artículo 5. Cuarteles Pretorianos.

Los Cuarteles Pretorianos serán los edificios que actuarán como principal lugar de acción y organización básica de todos los Pretores de Casandrea. Estos deberán estar provistos de mínimo una recepción para atender a los ciudadanos, una armería, calabozos, vehículos y viviendas para los Pretores y sus familias.

En todas las localidades de Casandrea deberá haber un Cuartel Pretoriano. Su tamaño, pretores asignados a el y demás características serán decididas en base a la población de la localidad en cuestión.

Cada cuartel estará dirigido por el Legatus, quien tendrá total control sobre el cuartel. Los Legatus serán elegidos anualmente por votación por todos los miembros del Cuartel Pretoriano, no importa el rango que posean cada voto valdrá lo mismo sin importar de quien venga. El deber del Legatus es mantener el cuartel totalmente organizado, así como mantener informado en todo momento al CDPC. Es decir, el Legatus será el nexo de comunicación entre los cuarteles y el CDPC.

El CDPC tendrá el deber de asegurarse de que todos los Cuarteles Pretorianos están suficientemente surtidos de todo cuanto necesiten para llevar a cabo sus funciones, para ello hará uso de los poderes que se mencionan en el artículo 4 de la presente ley.

Artículo 6. Divisiones de los Pretores de Casandrea.

Para garantizar la total profesionalidad de los Pretores de Casandrea, los miembros que conforman esta Fuerza Estatal serán asignados a distintas divisiones especializadas en diversas funciones.

Las divisiones son las siguientes:

- 1) Patrulla Pretoriana. Debe de ser la división con más personal asignado. Velarán por la seguridad en la calles de Casandrea patrullando las calles armados según considere el Legatus de su cuartel.
- 2) Pretores de aire. Esta unidad especial servirá como apoyo aéreo para el resto de unidades del cuerpo. Deben ser experto en el manejo de vehículos aéreos y así lo deben demostrar en su examen, pues harán uso de helicópteros de combate de alto valor que no pueden ser derrochados.
- 3) Pretores de intervención. Será un grupo experto destinado a las misiones que supongan mayor riesgo. Sobre ellos recae la responsabilidad de combatir de primera mano al terrorismo, delincuencia especializada, protección de personalidades importantes, etc.
- 4) Pretores digitales. Compartirán sede en el mismo edificio que el CDPC. Su función principal es el apoyo técnico para los Pretores de Casandrea. Estarán especializados en informática, interceptación de señales y comunicaciones, análisis de discos duros, hackeos , etc. Por ello mismo no se tendrán en cuenta sus habilidades físicas en los exámenes de admisión, ya que no realizarán trabajo de campo.
- 5) Pretores marítimos. Esta división estará dedicada a la vigilancia de las aguas y costas de Casandrea.
- 6) Pretores de colaboración. Esta será una pequeña división, formada por unos pretores especializados en funciones muy detalladas, como la desactivación de artefactos explosivos, además de contar con una unidad canina especializada

en la búsqueda tanto de personas como de drogas. Su función es apoyar al resto de divisiones cuando éstas lo requieran.

CAPÍTULO SEGUNDO

Derechos y deberes de los Pretores

Artículo 7. Derecho a ser Pretoriano

Todos los ciudadanos de Casandrea tienen derecho a presentarse a las oposiciones a las distintas Divisiones Pretorianas, que el Ágora de Casandrea está obligada a celebrar para mantener la efectividad del cuerpo, siempre que no tengan ningún antecedente penal.

Artículo 8. Los Pretorianos como una fuerza de elite

Todos los Pretores deben ejercer correctamente sus funciones. Para ello las oposiciones a pretores deberán estar perfectamente estructuradas para elegir a los mejores candidatos, así mismo los pretorianos deberán someterse cada seis meses para comprobar que siguen manteniendo las capacidades que requiere su puesto .

Artículo 9. El deber de ser fiel a Casandrea.

Los Pretores de Casandrea son un cuerpo con la finalidad de defender a la población de Casandrea y sus intereses. Por ello los ciudadanos casandricos que entren a formar parte de los Pretores de Casandrea deberán saber que será imprescindible jurar frente a la bandera de Casandrea antes de ser miembros oficiales. Una vez sean Pretores de Casandrea tendran derecho a discrepar con el gobierno de Casandrea, pero totalmente prohibido hablar mal en público de la República de Casandrea y sus ciudadanos. Si esto ocurriese el pretor en cuestión debería ser sancionado en base a lo que el CDPC considere tras haber sido informados por el Legatus que diriga el cuartel donde hayan sucedido los hechos.

Artículo 10. La disciplina como deber.

La disciplina será primordial dentro de los pretores de Casandrea, por ello los pretores deberán obedecer siempre a sus superiores con total sumisión. En el caso de romper esta disciplina serán sancionados por el CDPC, teniendo en cuenta que hay situaciones especiales en las que esto no pasará como se expone en el Artículo 12 de la presente ley.

Artículo 11. El derecho a un sueldo digno.

Los Pretores deberán tener un salario decente que pague con creces el servicio que hacen por la República de Casandrea . Será responsabilidad del Gobierno de Casandrea garantizar que esto se cumpla

Artículo 12. El derecho a objeción de conciencia.

Los pretores deben actuar con la máxima de trabajar por Casandrea como dicta el Artículo 9 de esta ley. Por ello los pretores podrán desobedecer ordenes de sus superiores si consideran que se les está pidiendo realizar algo que atente contra los intereses de Casandrea. Incluso pueden negarse a obedecer peticiones concretas del Comandante en Jefe y Supremo siguiendo esta directriz. Los pretores que ejerzan su derecho a la rebeldía deberán comunicárselo al CDPC argumentando sus motivos para que consten y no se les sea aplicada ninguna sanción.

Disposición transitoria única.

EL Gobierno de Casandrea dispondrá de un mes para convocar las oposiciones necesarias para poder poner en operativo a los Pretores de Casandrea.

Disposición final única

Esta ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la República Federal de Sia

JOSAN SOUL

El Consúl de Casandrea,
ÁNGEL BEDMAR